	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT25
	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA	VERSIÓN	01
	CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	FECHA	28/12/2022

Que de conformidad con lo establecido el inciso 2° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, yo **Bernardo Armando Camacho Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.020.657 nombrado mediante Decreto **1140** del día **27** de octubre de 2025, en calidad de Superintendente Nacional de Salud, conociendo la necesidad justificada planteada por la Directora Jurídica (e), autorizo la suscripción de dieciocho (18) contratos de prestación de servicios de profesionales del derecho bajo objeto igual, con el fin de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección Jurídica de la entidad y garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a dicha dependencia. Para tal fin, se requiere que los profesionales cuenten con conocimientos en áreas del derecho, de igual manera, se requiere que tengan trayectoria en actividades propias de la asesoría jurídica, tales como, litigio, emisión de conceptos jurídicos, control de los términos judiciales, atención de requerimiento y respuestas a acciones de tutela.


Que teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de apoyar las áreas misionales en el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Jurídica debe suscribir dieciocho (18) contratos de prestación de servicios con profesionales en la Superintendencia Nacional de Salud con el mismo objeto así:

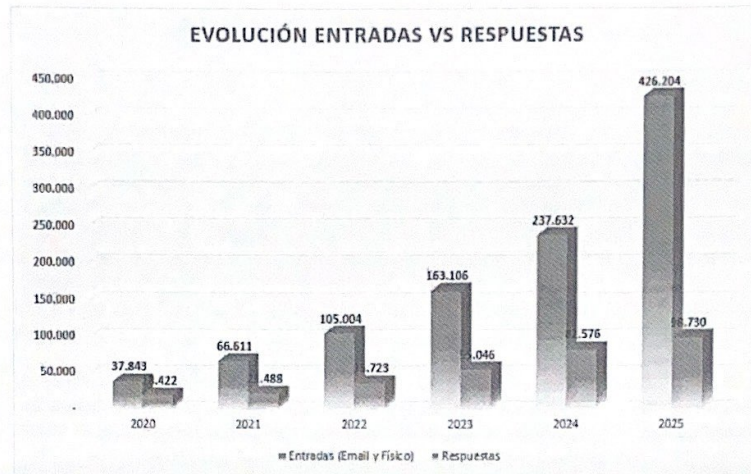
OBJETO	Cantidad
Prestar servicios profesionales jurídicos a la Dirección Jurídica para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Superintendencia Nacional de Salud igualmente apoyar en la proyección y revisión de las acciones de tutela e incidentes de desacato en los que la entidad sea parte o tenga interés.	Dieciocho (18)

Que se requiere la celebración de dichos contratos toda vez que Dirección Jurídica, a través de la Subdirección de Defensa Jurídica y específicamente el Grupo de Tutelas, enfrenta una creciente y sostenida carga procesal derivada de la crisis del sistema de salud y el aumento exponencial de los trámites jurídico – constitucionales.

En el primer semestre del año 2025 se recibieron más de 197.325 de acciones de tutela, muchas de ellas con términos judiciales perentorios de 24 a 48 horas, lo cual evidencia una presión operativa sin precedentes para la entidad, lo cual ha desbordado la capacidad del Grupo de Tutelas, donde los abogados disponibles deben atender múltiples trámites al día, entre respuestas a tutelas, seguimientos a órdenes judiciales, asistencia a audiencias, incidentes de desacato y coordinación con diversas áreas internas. Esta situación genera riesgos jurídicos, disciplinarios y reputacionales para la entidad, en razón a la imposibilidad material de atender con oportunidad y rigor técnico, todas las obligaciones procesales impuestas por los jueces constitucionales.

En concordancia con lo expuesto, se ha evidenciado que en los últimos 5 años, el número de notificaciones judiciales por acciones de tutela ha venido presentando un incremento de manera exponencial año a año. Ello se puede evidenciar en la siguiente gráfica, en la cual se compara el número de flujo de entradas vs el número de respuestas emitidas:

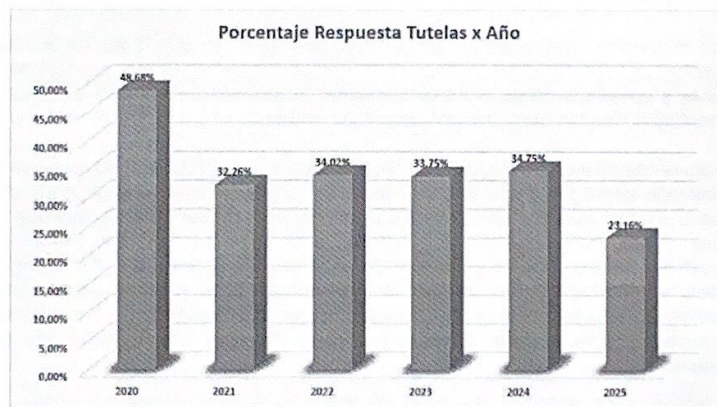
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT25
	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD PARA	VERSIÓN	01
	CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	FECHA	28/12/2022



Fuente: Elaboración propia del Grupo de Tutelas.

Se observa que solo comparando los años 2024 y 2025 el número de entradas, es decir, requerimientos judiciales, paso de 237.632 a 426.204¹, cifra que casi duplica lo recibido para el año anterior.

Ahora bien, las respuestas gestionadas por el Grupo de Tutelas han presentado decrecimiento en comparación con los años anteriores, tal como se observa en la siguiente gráfica:




Fuente: Elaboración propia del Grupo de Tutelas.

Lo anterior, evidencia la disminución en las respuestas que gestiona el grupo de tutelas, debido al incremento sin precedentes que ha tenido la entrada de trámites judiciales a dicho grupo.

Actualmente, el Grupo de Tutelas cuenta con 31 funcionarios entre administrativos y profesionales; sin embargo, la planta de personal que sigue siendo la misma desde la implementación al Decreto 1080 de 2021, que modificó la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud. Además, los profesionales asignados a este grupo no solo elaboran las respuestas de tutela, sino que además asumen la gestión del reparto interno, lo que no implica la clasificación, asignación, consecución del insumo, proyección y seguimiento de cada proceso recibido por la entidad.

Si bien la entidad ha avanzado en la vinculación de profesionales jurídicos para reforzar el grupo, esta medida aún resulta insuficiente frente al crecimiento sostenido de los requerimientos judiciales, lo cual continúa desbordando la capacidad instalada.

¹ Con corte al 18 de noviembre 2025

	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	BSFT25
	AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENTE	VERSIÓN	01
	NACIONAL DE SALUD PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL	FECHA	28/12/2022

Vale la pena precisar que trámite de tutelas es permanente por parte de los despachos judiciales y no se suspende por vacancia judicial, toda vez que son acciones que protegen derechos fundamentales.

En este contexto, resulta necesario la contratación de dieciocho (18) profesionales del derecho con experiencia en litigios y conocimiento del trámite constitucional de tutela, con el fin de apoyar a la Superintendencia Nacional de Salud, garantizando así el cumplimiento de los fallos judiciales de tutela, la protección del interés institucional, la defensa técnica oportuna de los derechos fundamentales involucrados y evitando los riesgos anteriormente descritos.

Que por lo anteriormente expuesto autorizo la contratación de los dieciocho (18) profesionales en Derecho ya descritos y de acuerdo con el objeto y cantidad relacionados en cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de las áreas misionales y administrativas de la Entidad.

BERNARDO ARMANDO CAMACHO RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Proyectó: Andrea Castro Klever – Contratista – Dirección Jurídica *ackes/11*
 Revisó: Gressy Karen Rojas Cardona – Directora Jurídica *Gressy Rojas*
 Aprobó: Jorge Ignacio Alvarez – Secretario General *Jorge Alvarez*